

**COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
COOPRUDEA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 005 DE 2022**  
***Por medio de la cual se convoca a la Elección de Delegados***

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Profesores de la Universidad de Antioquia, COOPRUDEA, en sesión ordinaria celebrada el día catorce (14) de diciembre de 2022, en uso de las atribuciones que le confieren la ley 79 de 1988, en especial los artículos 26, 29 y 35; el Estatuto de la Entidad, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Acuerdo No.015 del día 14 de diciembre de 2022, expedido por el Consejo de Administración, reglamenta la elección de delegados para COOPRUDEA.
2. El Estatuto establece que la elección de delegados debe hacerse en fecha establecida por el Consejo de Administración mediante convocatoria hecha con antelación no inferior a quince (15) días hábiles.
3. De conformidad con el Estatuto, la dirección del proceso de elección está a cargo de una Comisión Central de Elecciones.
4. El Consejo de Administración debe establecer la fecha de corte para efectos de verificar el cumplimiento de los criterios de habilidad consagrados en el Estatuto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA**

Convocar a todos los asociados de COOPRUDEA a elección de delegados, para el período comprendido entre marzo de 2023 y marzo de 2026.

## **ARTÍCULO 2. FECHA PARA LA ELECCIÓN**

La elección de los delegados iniciará el lunes 20 de febrero de 2023 desde las 6:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. La votación será electrónica.

## **ARTÍCULO 3. ASOCIADOS HÁBILES**

Para la determinación del carácter de asociado hábil, de conformidad con el artículo 82 del Estatuto, se establece como fecha de corte el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022. La lista de asociados hábiles se publicará el lunes dieciséis (16) de enero de 2023. Los reclamos por la calidad de no hábil podrán ser presentados por los asociados ante la Administración hasta el viernes veinte (20) de enero de 2023, y deberán ser respondidos a más tardar el día hábil siguiente por medio de correo electrónico certificado.

**PARÁGRAFO 1:** Para la definición de la calidad de asociado hábil, según lo establecido en el Acuerdo No.015 del catorce (14) de diciembre de 2022 expedido por el Consejo de Administración, y reglamentario del proceso de elección de delegados, se considera que está al día en el pago de sus aportes sociales y de sus obligaciones crediticias con la Cooperativa quien no presente mora igual o superior a 31 días para créditos de consumo y 61 días de mora para créditos de vivienda, en la fecha del corte definida en el presente artículo.

**PARÁGRAFO 2:** Las personas jurídicas asociadas de COOPRUDEA tienen derecho a un voto, el cual debe ser emitido por el representante legal de la entidad, o por su delegado.

## **ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN DE PLANCHAS**

La inscripción de las planchas se realizará en la plataforma habilitada para el efecto; entre el lunes veintitrés (23) de enero a las 8:00 am y el viernes veintisiete (27) de enero de 2023, 5:00p.m.

Los asociados podrán descargar el formato de inscripción de planchas de la página web de COOPRUDEA ([www.cooprudea.com](http://www.cooprudea.com)), a partir del viernes veinte (20) de enero de 2023.

**PARÁGRAFO:** Las planchas podrán ser modificadas hasta el miércoles primero (1) de febrero de 2023 a las 5:00 p.m., mediante comunicación escrita dirigida a

la Comisión Central de Elecciones con indicación de las modificaciones realizadas y con la firma de quien encabeza la lista, quien será el responsable de esta. En el evento en que la modificación implique la inscripción de un nuevo aspirante, la comunicación deberá también ser firmada por éste. Adicionalmente, en caso de presentarse retiros, debe ser firmado por quien declina de su participación.

## **ARTÍCULO 5. COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES**

La dirección del proceso de elecciones y escrutinios estará a cargo de la Comisión Central de Elecciones, integrada así:

- Sixto Iván Orozco Fuentes (Presidente Consejo de Administración)
- Jorge Enrique Posada Ramírez (Presidente Junta de Vigilancia)
- Paola Andrea Bustamante Peláez (Revisor Fiscal)

## **ARTÍCULO 6. FUNCIONES DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES**

Las funciones de la Comisión Central de Elecciones están definidas en el artículo 15 del Acuerdo No.015 del catorce (14) de diciembre de 2022.

## **ARTÍCULO 7. ESCRUTINIOS**

A las 4:00 p.m. de la tarde del día miércoles veinte (20) de febrero de 2023, la Comisión Central de Elecciones se reunirá en la oficina de Cooprudea (Bloque 22 oficina 213), para la realización del escrutinio de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo 015 de 2022.

Dada en Medellín el catorce (14) de diciembre de 2022, según Acta No.967 del Consejo de Administración.

**SIXTO IVÁN OROZCO FUENTES**  
Presidente  
Consejo de Administración

**CARLOS ALBERTO MEJÍA GIRALDO**  
Secretario  
Consejo de Administración